



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUVE.

San José del Guaviare, 17 de octubre del 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso respuesta queja Ticket 765739-20250925

El suscrito capitán Nelson Oswaldo Ulloa Blanco, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-044600-DEGUVE, de fecha 16-10-2025, mediante la cual se da respuesta a la queja número 765739-20250925, presentada por usted de manera virtual, se acude a este medio teniendo en cuenta que la dirección de correo electrónico aportada a su petición no pudo ser ubicada.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Notificaciones-por-aviso>, desde el 17 de octubre del 2025 a las 17:00 horas y será retirado el día 23 de enero del 2025 a las 17:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20 o en su defecto en la Oficina de Atención al Usuario de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, dependencia ubicada en la misma dirección informada anteriormente.

Atentamente,

Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

Elaborado por: CT. Nelson Oswaldo Ulloa Blanco
Revisado por: CT. Nelson Oswaldo Ulloa Blanco
Fecha elaboración: 16/10/2025
Ubicación: calle9N 21-20Barrio: La esperanza



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE**

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 16 de octubre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
clauomorestraba@gmail.com
San José Del Guaviare

Asunto: Respuesta queja SIPQR2S ticket No. 765739-20250925

En atención al ticket del asunto, allegado a esta Unidad, mediante el cual se exponen inconformidades con respecto a la funcionaria CPS-04 Alison Dayana Reyes Ladino de la UPRES Guaviare manifestando lo siguiente: “(...) ***En calidad de usuaria del servicio de sanidad, me permite presentar formalmente la siguiente queja, con el fin de dejar constancia de una situación que considero irregular y que afecta el buen funcionamiento del servicio. durante mis visitas al área de sanidad, he podido observar que la señora alisón, quien se identifica como trabajadora social, constantemente se encuentra en la cafetería en horarios laborales, y no en sus funciones correspondientes dentro del área que le compete.*** (...) adicionalmente, cuando he intentado hablar con quien corresponde a la dirección o responsable del área de sanidad, la señora alisón se ha interpuesto, diciéndome frases como: “yo soy la que le manejo todo, usted tiene que hablar es conmigo para que todo salga bien”, impidiendo de manera directa el acceso a información clara o a una atención por parte de un superior. (...)” me permito informar que la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se encuentra permanentemente a disposición del diálogo con los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de manera que, por parte de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, contrario a lo que se manifiesta anteriormente, se busca que el usuario tenga un espacio en caso de requerirlo para manifestar sus dudas o inconformismos frente a la prestación del servicio. Sin embargo, la trabajadora social CPS-04 Alison Dayana Reyes Ladino, líder de la oficina de atención al usuario y afiliación en salud en cumplimiento de sus funciones, es quien brinda atención permanente y acompañamiento al usuario proporcionándole atención e información en primera instancia.

Así mismo, con respecto a lo siguiente: “(...) ***como usuaria, no entiendo cuál es el papel real de esta funcionaria dentro de sanidad, ya que no se evidencian gestiones propias de su cargo y, por el contrario, se le observa con frecuencia realizando actividades que no tienen relación alguna con sus funciones como trabajadora social.*** (...)” me permito informar que la trabajadora social CPS-04 Alison Dayana Reyes Ladino, cuenta con sus funciones enmarcadas en el proceso suscrito entre el Comando del Departamento de Policía Guaviare, el cual puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II donde la información se encuentra cargada de manera pública.

De igual forma, con respecto a que: “(...) ***me parece preocupante que una persona con esa actitud lleve tanto tiempo en el cargo sin cumplir efectivamente sus deberes, generando***

desinformación, obstáculos para los usuarios y una mala imagen para la entidad. solicito respetuosamente que se revise el proceder de la mencionada funcionaria y se tomen las medidas que correspondan para garantizar una atención eficiente, transparente y respetuosa con los usuarios del servicio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a una pronta respuesta. (...)" me permito informar que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare siguiendo los lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión enmarcados en el Instructivo 006 DISAN-PLANE-70 reitera lo siguiente:

"La escogencia del contratista será responsabilidad del dueño de la necesidad, quien, a su vez, definirá que profesionales de su área, grupo o servicio afines a la necesidad, lo apoyarán en la verificación de los requisitos mínimos exigidos, para posteriormente adelantar el acuerdo legal mediante contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión entre la entidad y la persona natural."

De igual manera, por parte de la jefatura de la Unidad, se realizará la verificación del cumplimiento de las funciones por parte de la profesional, sin embargo, se solicita relacionar de manera clara y detallada los presuntos hechos irregulares y las pruebas que puedan servir de sustento a la queja presentada, así como el usuario afectado, con el fin de poder tomar las medidas pertinentes con respecto a las acusaciones realizadas.

No obstante, para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare se imposibilita adelantar trámite alguno por quejas anónimas, excepto cuando se acredeite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos identificables, por ello, estamos abiertos a recibir ejemplos concretos que permitan esclarecer cualquier tipo de novedad evidenciada con la funcionaria en mención.

Finalmente, reiteramos nuestro interés misional principalmente en la garantía de la prestación de los servicios de salud, por lo cual la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Guaviare se encuentra a disposición de cualquier requerimiento formal con respecto a los presuntos hechos relacionados.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson Oswaldo Ulloa Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 7186480
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: nelson.ulloa@correo.policia.gov.co
16/10/2025 5:42:59 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA